



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 009- 2021 - MDP - T

Pocollay, 11 de febrero del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 11 de febrero del 2021. Donde se trató: Solicitud de Exoneración de Pago en nicho en el Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante solicitud con CUD-3341, presentada por la Sra. Bertha Monasterio Mamani, solicita la exoneración de pago de nicho, por el fallecimiento de su madre Lucrecia Mamani Vda. de Monasterio, pobladora del distrito, al no contar con los recursos económicos suficientes.

Que, con Informe N°0193-2021-GDES/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que teniendo en cuenta la evaluación social realizada por la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, da su opinión favorable para poder brindar el apoyo social solicitado.

Que, mediante Informe N°073-2021-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable en recomendar la viabilidad de aprobar la exoneración del 100% del pago de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, establecido en el TUSNE, conforme la solicitud de la Sra. Bertha Monasterio Mamani.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el 100% del pago por inhumación en nicho en el cementerio municipal, a quien en vida fue Lucrecia Mamani Vda. de Monasterio, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GDES
CM
USGYAC

